

Adecuaran al D.L. 22740 Licitacion de obra de Proyecto de Irrigacion

DECRETO LEY No. 23014

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO :

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 16630 fué declarada la necesidad y utilidad pública la regularización del riego e irrigación de nuevas tierras en el Valle del Río Jequetepeque, así como el aprovechamiento de sus aguas para la generación de energía eléctrica con fines de promoción agrícola e industrial;

Que por Decretos Leyes 21698 y 22803, fueron aprobados dos Convenios de Ayuda Financiera, concertados entre los gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú, y por Decretos Supremos No. 073—79—EF y 016—80—EF, de 24 de Mayo de 1979 y 23 de Enero de 1980, respectivamente, fueron aprobados los Contratos de Préstamos a que se refiere dichos convenios, cuyo financiamiento global es hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE MARCOS ALEMANES (130'000.000.00);

Que, en consecuencia, es necesario que la Licitación Pública a convocarse para la ejecución de las obras correspondientes, se adecúe a las normas previstas en el Decreto Ley N° 22740.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— La Licitación Pública a convocarse para la construcción de la Presa Gallito Ciego y Obras Secundarias, del Proyecto de Irrigación Jequetepeque Zafía, se regirá por el Decreto Ley No. 22740.

Artículo 2°.— Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior no será de aplicación el último párrafo del Artículo 11° del Decreto Supremo No. 347—68—HC, de 16 de Agosto de 1968.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP.. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Abril de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS CRAZIANI.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.